

12

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y
BRAQUITERAPIA PARA LA RED PRESTACIONAL
ALMENARA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



130

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITE DE SELECCION
V°B°
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION
V°B°
MIEMBRO
ESSALUD

COMITE DE SELECCION
V°B°
MIEMBRO
ESSALUD

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

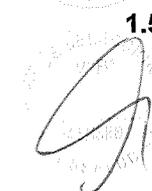
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mrp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

102

COMITÉ DE SELECCIÓN
Vº Bº
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
Vº Bº
MIEMBRO I
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
Vº Bº
MIEMBRO II
ESSALUD

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : AV. GRAU N°800- LA VICTORIA- LIMA
Teléfono: : 01-324-2983
Correo electrónico: : Kalor.grl@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y BRAQUITERAPIA PARA LA RED PRESTACIONAL ALMENARA"

| N° ÍTEM | DESCRIPCIÓN ÍTEM | MODALIDAD | N° SESIONES |
|---------|--|--|---------------------------|
| 1 | SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y BRAQUITERAPIA | 2D | 7,500 |
| | | Conformacional (3D) | 18,000 |
| | | Radioterapia de Intensidad Modulada (IMRT) | 840 |
| | | Braquiterapia | 108 de alta tasa de dosis |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02- PROVEIDO 15803-GRPA-ESSALUD-2020 con fecha 13 de noviembre del 2020

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

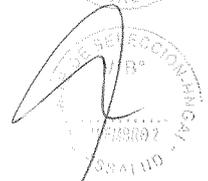
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar el número total de sesiones requeridas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería y Presupuesto del HNGAI (Sito, en Av. Grau N° 800-La Victoria, en el horario de 08:00 a 14:00 horas) y la entrega se realizará en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial previa presentación del comprobante de pago

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 que aprueba Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1444. Que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2001-FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
h) Estructura de costos⁶.
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

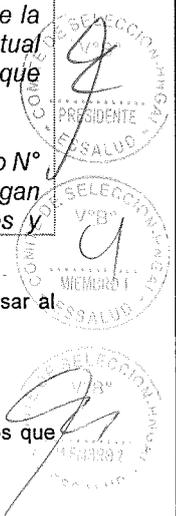
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau N°800 – La Victoria, Sexto Piso Pabellón B; en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Oncología Médica y el área de Radioterapia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra

Dicha documentación se debe presentar en la Ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau N°800 – La Victoria, Sexto Piso Pabellón B.



⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y BRAQUITERAPIA PARA LA RED PRESTACIONAL ALMENARA AÑO 2020

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y BRAQUITERAPIA PARA LA RPA".

2. FINALIDAD PUBLICA DEL REQUERIMIENTO

Brindar de manera oportuna sesiones de Radioterapia y Braquiterapia a nuestros pacientes asegurados.

3. ANTECEDENTES

Actualmente el Hospital Guillermo Almenara Irigoyen no cuenta con un Servicio de Radioterapia propio, hasta el mes de agosto del 2013 se transferían a los pacientes que requerían esta forma de terapia oncológica al Hospital Edgardo Rebagliati Martins, fecha en que dicho hospital, comunica al Hospital Almenara, que se había malogrado un equipo de Acelerador Lineal y que la demanda de pacientes sobrepasaba la oferta. Motivo por el cual, cerraron las citas para nuestro hospital, obligándolo a tercerizar dicho servicio.

La Radioterapia es parte del arsenal terapéutico para tratamiento a los pacientes con diagnóstico de cáncer en estadios localizados, "enfermedad bulky", en estadios avanzados como tratamiento paliativo, e imperativo en las Emergencias Oncológicas.

El Área de Radioterapia tiene una demanda de 300 pacientes nuevos por mes (con un incremento del 10% mensual) donde se incluye la demanda de Radioterapia Externa como son la Teleterapia, en sus técnicas 2D, 3D, IMRT y Radioterapia Interna o Braquiterapia.

La última contratación de este servicio, se realizó a través del Concurso Público N° 1906P0021, del cual se derivó el Contrato N°079-2019 firmado el 06 de agosto de 2019.

4. AREA USUARIA SOLICITANTE:

Servicio de Oncología Médica HNGAI.

5. OBJETIVOS

5.1.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención integral a los asegurados con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el Bienestar de los Asegurados.

5.1.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar la calidad de los servicios de salud, logrando un alto nivel de satisfacción de los usuarios.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1.1. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

El servicio prestado por la EMPRESA será a todo costo, incluyendo recursos humanos y equipos, teniendo en cuenta las siguientes cantidades proyectadas:

| N° ITEM | DESCRIPCIÓN ÍTEM | MODALIDAD | N° SESIONES |
|---------|--|--|---------------------------|
| 1 | SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y BRAQUITERAPIA | 2D | 7,500 |
| | | Conformacional (3D) | 18,000 |
| | | Radioterapia de Intensidad Modulada (IMRT) | 840 |
| | | Braquiterapia | 108 de alta tasa de dosis |

Cada sesión será previamente coordinada por el Área Usuaria con el Proveedor con un mínimo de 03 días de anticipación.

6.1.2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO A BRINDAR

- El servicio solicitado se realizará en el Centro Médico señalado por el postor en su propuesta técnica.
- Bajo ningún concepto la paciente será trasladado a dirección diferente de la consignada por la empresa beneficiada con la adjudicación de la buena pro.
- Instalaciones, Equipos médicos, muebles y útiles de oficina a cargo de la empresa beneficiada con la adjudicación de la buena pro.
- Recursos humanos a cargo de la empresa beneficiada con la adjudicación de la buena pro.

Dra. SONIA MORA ALDONADO
Ginecología Radioterapia
C.M.P. 14156 R.M.E. 26242
RED ASISTENCIAL ALMENARA
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
VºPº
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
ESSALUD

- El servicio es a todo costo, incluye materiales médicos, insumos, reactivos y otros necesarios para el tratamiento solicitado, así como la atención de los problemas médicos que como consecuencia del tratamiento impartido se produzcan mientras el paciente se encuentre en el local donde se realiza la terapia, incluye también los impuestos de ley.
- El servicio se brindará a partir de la suscripción del contrato o recepción de la orden de compra/servicio correspondiente.
- El servicio usuario definirá el tipo de tratamiento con acelerador lineal con fotones o con electrones, campo de tratamiento, dosis total, fraccionamiento o número de sesiones.
- La solicitud de servicio se ejecutará de acuerdo al tipo de tratamiento especificado por EsSalud.
- Las solicitudes de tratamiento deberán atenderse y evaluar por médico Radiooncólogo del centro prestador en un plazo que no exceda las 24 horas, desde el momento en que se presenta el paciente al centro médico para su tratamiento; otorgándose prioridad en la atención y en un horario de 08.00 horas. a 20.00 horas. El inicio de sesiones de Radioterapia será de acuerdo a la técnica de tratamiento requerida siendo para 2D que no exceda las 72 horas; para 3D, IMRT y Braquiterapia que no exceda 7 días calendario ya que requiere TAC Simulación, Contorneo, Planificación Física, Placa Verificadora y luego recién inicio de sesiones.
- Los informes del tratamiento realizado serán entregados al Área de Radioterapia del H.N. Guillermo Almendra Irigoyen, en un plazo máximo de 72 horas de finalizada la terapia, debe incluir ficha clínica del paciente de sesiones de radioterapia recibidas. El proveedor está obligado a remitir un informe médico integral (adicional), cuando el Área de Radioterapia del H.N. Guillermo Almendra Irigoyen, se lo solicita.
- El proveedor no podrá ceder su posición contractual, sub contratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.
- El servicio usuario evaluará permanentemente el cumplimiento oportuno y la calidad del servicio solicitado. Sus observaciones serán puestas en conocimiento de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial GRPA, para optar las medidas que corresponden.
- La Gerencia de Línea, evaluará periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas del Servicio contratado.

Si se detectara deficiencias del Servicio contratado, EsSalud previo informe técnico se reserva el derecho de resolver el contrato, previa notificación al proveedor con diez (10) días de notificación. La resolución del contrato no genera derecho al proveedor, ni obligación a EsSalud de resarcimiento económico alguno.

6.1.3. DEL TRATAMIENTO 2D

La radioterapia 2D o bidimensional utiliza placas radiográficas para localización de la zona anatómica a tratar, se puede indicar tratamiento en 1, 2, 3 hasta 4 zonas anatómicas distintas.

Planificación Médica:

- Evaluación integral del paciente
- Determinación de área o zona anatómica a tratar (campo de tratamiento), dosis y número de sesiones a aplicar al paciente.
- Confección de ficha clínica con prescripción tratamiento.

Localización:

- Radiografía de Localización.
- Posición del paciente de tratamiento, con uso de elementos de contención e inmovilización, puntos de referencia, marcas, etc. que aseguren la zona a tratar.

Planificación Física: Determina el Tiempo de exposición a la radiación por sesión.

Tratamiento:

- Aplicación de tratamiento por área o zona anatómica (campo de tratamiento).
- Verificación de respuesta a tratamiento: mediante chequeo de campos de irradiación con placas radiográficas de verificación con el fin de realizar las correcciones necesarias.

Controles Médicos durante y post tratamiento:

- Un control médico cada 10 sesiones de tratamiento a realizarse por el médico radiooncólogo (mínimo) y un control radiológico de posicionamiento. Este último deberá ser realizado con placa radiográfica.
- Control médico al término del tratamiento, a efectuar por médico radiooncólogo.
- En caso de eventuales iatrogenias producto de la terapia, deberá realizarse todos los controles que fueren necesarios hasta la solución del problema.

Alta de Tratamiento:

- Resumen de Alta elaborado por el médico radiooncólogo
- Remisión de este informe al establecimiento derivador, el que debe contener los siguientes datos y documentos:
 - Fecha de inicio y de término del tratamiento
 - Campos de tratamiento
 - Técnica empleada
 - Dosis total y fraccionamiento
 - Equipo y energías utilizadas

Dra. SONIA MORA MALDONADO
Ciclogía Radioterapia
C.M.P. 41456 R.N.E. 28242
RED ASISTENCIAL ALMENDRA
ESSALUD

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION
ESSALUD

COMITE DE SELECCION
ESSALUD

- Hoja resumen con cálculos dosimétricos
- Hoja impresa desde el sistema de planificación con los campos

6.1.4. DEL TRATAMIENTO 3D

La radioterapia conformacional tridimensional o 3D-CRT utiliza computadoras y técnicas de imagen especiales para mostrar el tamaño, la forma y la ubicación del tumor. Para crear representaciones tridimensionales detalladas del tumor y los órganos circundantes, se utiliza la tomografía axial computarizada (TAC), tomografía espiral multicorte (TEM), la resonancia magnética nuclear (RMN). Se contornea volumen tumoral por médico radiooncólogo, luego se pasa a planificación física donde diseña con precisión los haces de radiación según el tamaño o la forma del tumor con colimadores multilamina. Los tejidos normales reciben menos radiación y pueden recuperarse rápidamente porque los haces de radiación son dirigidos con alta precisión. Actualmente es el Standard de tratamiento de radioterapia en tumores que requieren alta dosis de radiación y protección de órganos vecinos.

La indicación principalmente es en Tumores, lecho quirúrgico y/o zonas de drenaje linfático de Neoplasias Cerebrales, Torácicas, Abdominales y de Extremidades Operadas, Irresecables o en forma de Neoadyuvancia; así como en casos de reirradiaciones y cualquier otra patología que se requiera dosis altas de radiación.

El prestador deberá incluir como mínimo las siguientes prestaciones:

Planificación Médica:

- Evaluación integral del paciente
- Determinación de área o zona anatómica a tratar (campo de tratamiento), dosis y número de sesiones a aplicar al paciente.
- Confección de ficha clínica y prescripción de tratamiento.
- Consultas médicas y exámenes necesarios para determinar la mejor forma de administración del tratamiento.

Simulación y TAC:

- Scanner de planificación en equipo helicoidal
- Posición del paciente de tratamiento, con uso de elementos de contención e inmovilización, puntos de referencia, marcas, máscaras, etc. que aseguren la zona a tratar.
- De ser necesario aplicación de contraste para optimizar luego contorneo de volúmenes tumorales
- Realizar cortes topográficos y espaciados de acuerdo al volumen tumoral, a órganos en riesgo y al margen de tejido solicitado por el médico radiooncólogo (mínimo 5 mm)

Contorneo de volumen tumoral y órganos de riesgo: A cargo de médico radiooncólogo.

Planificación Física:

Determina número de haces de radiación en base a volumen tumoral delimitado por radiooncólogo.

Se debe realizar dosimetría de acuerdo con ICRU 50

Genera una planificación virtual que luego es corroborada por Placa Verificadora (Iview)

Corregida Placa verificadora por médico radiooncólogo debe determinar Unidades Monitor (exposición a la radiación) por campo de tratamiento.

Tratamiento

- Aplicación de tratamiento por área anatómica o volumen.
- Verificación de respuesta a tratamiento: mediante chequeo de campos de irradiación con placas radiográficas de verificación con el fin de realizar las correcciones necesarias.

Controles Médicos durante y post tratamiento:

- Un control médico cada 10 sesiones de tratamiento a realizarse por el médico radiooncólogo (mínimo) y un control radiológico de posicionamiento. En caso de no existir imagen portal este último deberá ser realizado con placa radiográfica.
- Control médico al término del tratamiento, a efectuar por médico radiooncólogo.
- En caso de eventuales iatrogenias producto de la terapia, deberá realizarse todos los controles que fueren necesarios hasta la solución del problema.

Alta de Tratamiento:

- Resumen de Alta elaborado por el médico radiooncólogo
- Remisión de este informe al establecimiento derivador, el que debe contener los siguientes datos y documentos:
 - Fecha de inicio y de término del tratamiento
 - Volúmenes de irradiación empleados
 - Técnica empleada
 - Dosis prescrita por sesión (fraccionamiento) y dosis total
 - Punto o isodosis de prescripción
 - Equipo y energías utilizadas
 - Hoja de resumen de cálculos dosimétricos
 - Histogramas Dosis volumen (DVH) del blanco y OARs
 - Hoja impresa desde el sistema de planificación con los campos de tratamiento

Dra. SONIA MORA MALDONADO
Oncóloga de Radioterapia
C.M.E. 41456 R.N.E. 28242
RED ASISTENCIAL ALMENA
ESSALUD



6.1.5. DEL TRATAMIENTO RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA (IMRT)

Radioterapia Conformacional 3D usada durante décadas para tratamiento de Neoplasias de Cabeza y Cuello y Cáncer de Prostata, en las cuales se prescribe esquemas largos de 30 a 35 sesiones por paciente, produciendo toxicidad aguda y crónica (xerostomía, engrosamiento de piel, cistitis actínica, proctitis actínica, etc), que muchas veces ocasiona abandono de tratamiento prescrito. La IMRT modula la intensidad del haz de radiación en varios volúmenes pequeños (subcampos) de tratamiento, con lo cual se consigue dosis más altas en regiones específicas dentro del volumen tumoral; la combinación de múltiples campos de intensidad modulada provenientes de distintas direcciones de haz, producen una dosis de irradiación individualizada que aumenta al máximo la dosis al tumor, a la vez que minimiza la dosis para los tejidos normales adyacentes. Actualmente es la técnica gold estándar para tratamiento de Neoplasia de Cabeza y Cuello y Cáncer de Prostata, porque reduce toxicidad aguda y crónica por mayor homogeneidad de dosis.

El prestador deberá incluir como mínimo las siguientes prestaciones:

Planificación Médica:

- Evaluación integral del paciente
- Determinación de área o zona anatómica a tratar (campo de tratamiento), dosis y número de sesiones a aplicar al paciente.
- Confección de ficha clínica y prescripción de tratamiento.
- Consultas médicas y exámenes necesarios para determinar la mejor forma de administración del tratamiento.

Simulación y TAC:

- Scanner de planificación en equipo helicoidal
- Posición del paciente de tratamiento, con uso de elementos de contención e inmovilización, puntos de referencia, marcas, máscaras, etc. que aseguren la zona a tratar.
- De ser necesario aplicación de contraste para optimizar luego contorneo de volúmenes tumorales
- Realizar cortes topográficos y espaciados de acuerdo al volumen tumoral, a órganos en riesgo y al margen de tejido solicitado por el médico radiooncólogo (mínimo 5 mm)

Contorneo de volumen tumoral y órganos de riesgo: A cargo de médico radiooncólogo.

Planificación Física: Planificación Inversa

- Determina isocentro y campos de tratamiento en base a volumen tumoral delimitado por radiooncólogo, luego inicia secuencia de Planificación Inversa
- Genera una planificación virtual en base a histograma dosis volumen determinando subcampos de tratamiento (8 a 32 subcampos), luego realiza Control de Calidad de esta planificación inversa que luego es corroborada por dos Placas Verificadoras (Ivive) anterior y lateral
- Corregida Placa verificadora por médico radiooncólogo corrige posicionamiento definitivo del paciente e inicia tratamiento.
- Se debe realizar dosimetría de acuerdo con ICRU 50

Tratamiento

- Aplicación de tratamiento por área anatómica o volumen.
- Verificación de respuesta a tratamiento; mediante chequeo de campos de irradiación con placas radiográficas de verificación con el fin de realizar las correcciones necesarias.

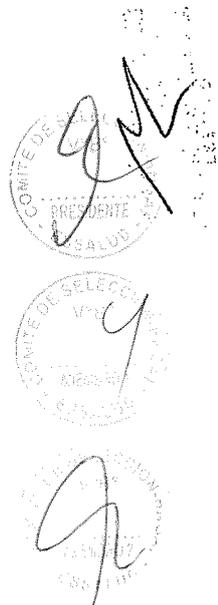
Controles Médicos durante y post tratamiento:

- Un control médico cada 10 sesiones de tratamiento a realizarse por el médico radiooncólogo (mínimo) y un control radiológico de posicionamiento por semana. En caso de no existir imagen portal este último deberá ser realizado con placa radiográfica.
- Control médico al término del tratamiento, a efectuar por médico radiooncólogo.
- En caso de eventuales iatrogenias producto de la terapia, deberá realizarse todos los controles que fueren necesarios hasta la solución del problema.

Alta de Tratamiento:

- Resumen de Alta elaborado por el médico radiooncólogo
- Remisión de este informe al establecimiento derivador, el que debe contener los siguientes datos y documentos:
 - Fecha de inicio y de término del tratamiento
 - Volúmenes de irradiación empleados
 - Técnica empleada
 - Dosis prescrita por sesión (fracccionamiento) y dosis total
 - Punto o isodosis de prescripción
 - Equipo y energías utilizadas
 - Hoja de resumen de cálculos dosimétricos
 - Histogramas Dosis volumen (DVH) del blanco y OARs
 - Hoja impresa desde el sistema de planificación inversa con los campos y subcampos de tratamiento.

Dra. SONIA MORA MALDONADO
Concejalía Radioterapia
C.M.P. 41456 R.N.E. 28242
RED ASISTENCIAL ALMÉNARA
ESSALUD



6.1.6. DEL TRATAMIENTO BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS (HDR)

Es el tratamiento radioterápico, que consiste en la colocación de fuentes radiactivas encapsuladas dentro o en la proximidad de un tumor (distancia "corta" entre el volumen a tratar y la fuente radiactiva), denominándose de esta forma porque entrega dosis de mayores a 12Gy por hora. Requieren bunker blindado para su uso, y son de carga diferida automática. Se usa principalmente en tumores ginecológicos (Braquiterapia Intracavitaria) con aplicación de fuentes de Iridio 192 o Cobalto 160. Los implantes realizados con este tipo de fuentes siempre son temporales porque la fuente retorna a la unidad de tratamiento al finalizar el mismo y nunca permanece en el paciente. Este tipo de tratamiento se realiza en minutos, es de 1 hasta 4 sesiones (aplicaciones) por paciente. La aplicación del tratamiento es de forma ambulatoria.

Planificación Médica:

- Evaluación integral (ginecológica) del paciente
- Confección de ficha clínica y prescripción de tratamiento.

Localización, Simulación:

- Posición (ginecológica) del paciente para tratamiento.
- Imágenes anatómicas bidimensionales o tridimensionales obtenidas por ultrasonido, Arco en C o TAC Simulador.
- Inserción de aplicadores en zona anatómica a tratar por médico radiooncólogo.

Planificación Física:

- Recreación virtual del implante
- Se debe realizar dosimetría de acuerdo con ICRU 38.

Tratamiento

- Aplicación de la fuente radioactiva a través de los catéteres.

Controles Médicos durante y post tratamiento:

- Un control médico antes y después de cada sesión (aplicación) de tratamiento a realizarse por el médico radiooncólogo (mínimo) y un control radiológico de posicionamiento por cada sesión.
- Control médico al término del tratamiento, a efectuar por médico radiooncólogo.
- En caso de eventuales iatrogenias producto de la terapia, deberá realizarse todos los controles que fueren necesarios hasta la solución del problema.

Alta de Tratamiento:

- Resumen de Alta elaborado por el médico radiooncólogo
- Remisión de este informe al establecimiento derivador, el que debe contener los siguientes datos y documentos:
 - Fecha de inicio y de término del tratamiento
 - Zona anatómica o Volumen de irradiación empleado
 - Técnica empleada
 - Dosis prescrita por sesión. Número total de sesiones.
 - Equipo y Fuentes radioactivas utilizadas
 - Hoja resumen con cálculos dosimétricos
 - Hoja impresa desde el sistema de planificación con zona anatómica tratada

6.1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del servicio, el Sistema de Contratación será a PRECIOS UNITARIOS por sesión de tratamiento.

6.1.8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- El proveedor debe contar con experiencia en la prestación de servicios de atención de salud iguales o similares a los solicitados.
- El proveedor debe brindar el servicio de Radioterapia con Acelerador Lineal que proporcione fotones y electrones de alta energía (Mega voltaje).
- El proveedor del servicio debe contar con un plan de mantenimiento anual del equipo, de tal forma que se garantice la continuidad del servicio.
- Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Establecimiento de Salud del sector No Público, R.D. N°1183-DESP-DI-SA Otorgamiento de Constancia de Categorización y Registro o el que se encuentre vigente al momento de la convocatoria.
- No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD, a la fecha de presentación de la expresión de interés, ni haber sido sancionado por ésta en los últimos doce (12) meses anteriores a la prestación de la expresión de interés.
- El Establecimiento de Salud Contratado deberá contar con Licencia Municipal de funcionamiento

Dra. SONIA MORA MAZDONADO
Ginecología Radioterapia
C.M.P. 41456 R.N.E. 28242
RED ASISTENCIAL ALMENARA
ESSALUD

y tener Certificado de INDECI vigentes.

- El Establecimiento de Salud Contratado deberá contar con Protocolos Sanitarios en prevención de contagio del Nuevo Coronavirus(Covid 19).

6.1.9. RECURSOS HUMANOS

El requerimiento de personal deberá ser proporcional a la demanda del servicio solicitado, debiendo el Proveedor contar como mínimo con dos médico Radioncólogo, dos Físico Médico y dos Tecnólogo Médico calificados, titulados, colegiados, con especialidad reconocida y con la correspondiente licencia individual vigente expedida por el IPEN.

Cada uno del personal requerido deberá contar obligatoriamente con su respectivo Equipo de Protección personal (EPP) que consta de gorro, mascarilla, protector facial, mandilón, guantes y botas; para prevenir contagios del Nuevo Coronavirus(Covid 19).

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

➤ Perfil: Médicos (s)

Funciones: Evaluación integral del paciente, Informa efectos agudos y crónicos de tratamiento para proceder con Firma de Consentimiento Informado, Confección de ficha clínica y prescripción de tratamiento, Contorneo de volumen tumoral, determinando área o zona anatómica a tratar (campo de tratamiento) Aprobación de Planificación Física, Corrección de placa verificadora (Ivlew) para inicio de tratamiento, Consultas médicas de control cada 10 sesiones.

- Número de especialistas: Dos (02)
- Copia de Título de Médico Cirujano.
- Copia de Título de Especialista en Radioterapia
- Experiencia certificada como Médico en Radioterapia (Radiooncólogo), mínimo 05 años
- Copia de Registro de Colegio Médico del Perú(CMP)
- Copia de Registro Nacional de Especialista en Radioterapia (RNE)
- Licencia Individual como operador de Braquiterapia expedida por el IPEN
- Capacitación mínima de 40 horas en Radioterapia de Intensidad Modulada(IMRT)

➤ Perfil: Físico (s) Médico (s)

Función: Dosimetría diaria de fotones y electrones emitidos por Acelerador Lineal, Determina tiempo de exposición a la radiación, Planificación Virtual de tratamiento (Histograma Dosis-Volumen), Planificación Virtual Inversa en caso de IMRT, Control de calidad, Corrige posicionamiento definitivo del paciente en base a Placa verificadora corregida por Medico Radiooncólogo.

- Número: Dos (02)
- Título Profesional en Física
- Experiencia certificada como Físico Médico, como mínimo 05 años
- Licencia Individual expedida por el IPEN como Físico Médico.
- Licencia Individual expedida por el IPEN como Oficial de Protección Radiológica en Radioterapia.

➤ Perfil: Tecnólogo (s) Médico (s)

Funciones: Realiza Contorno y/o TAC Simulación del paciente, Realiza marcas y/o Tatoos en cuerpo de paciente para ubicación de laser de posicionamiento, Opera Acelerador Lineal en forma manual (movimiento de cabezal y/o mesa de fibra de carbono y/o colocación de aplicadores de electrones) y Diferida (automática) desde panel de Control (con circuito cerrado de Cámaras) efectivizando toma de placas de localización y/o administrando sesiones de radiación.

- Número: Dos (02)
- Título profesional en Tecnología Medica
- Experiencia certificada como Operador de Acelerador Lineal, mínimo 05 años.
- Licencia individual como operador en Teleterapia, expedida por el IPEN

➤ Perfil: Técnico de Enfermería

Función: Realizar Funciones en prevención del contagio del Nuevo Coronavirus (Toma de Temperatura al ingreso del Establecimiento de Salud Contratado, Verificar aplicación de alcohol gel al ingreso del Establecimiento de Salud Contratado, Realizar encuesta de presencia de síntomas respiratorios en paciente y familiar al ingreso a Establecimiento de Salud Contratado).

- Número: Uno (01)
- Título Profesional en Técnico de Enfermería
- Experiencia certificada como Técnico de Enfermería, como mínimo 02 años

Debe adjuntarse CV documentado de cada uno de los integrantes del equipo.

El personal no guardará ninguna relación laboral con ESSALUD. El proveedor contratado es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, en tal sentido el pago de la

Dra. SONIA MORA MALDONADO
Coordinadora Radioterapia
C.M.P. 41155. F.N.E. 23242
RED ASISTENCIAL ALMENA
ESSALUD



178

remuneración, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales que pudieran corresponderles, es responsabilidad exclusiva del contratista.

6.1.10. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

El Proveedor deberá contar con la siguiente infraestructura:

- Consultorios
- Sala de espera
- Recepción/Admisión
- Sala de Planeamiento
- Sección de física
- Bunker de Acelerador Lineal y de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis
- Servicios Higiénicos
- Servicios adicionales: Enfermería

6.1.11. EQUIPOS REQUERIDOS

El proveedor debe contar con el siguiente equipamiento:

➤ Equipo de Acelerador Lineal

Cantidad: 01 mínimo

Con energías de Fotones de baja energía de 6 MV (obligatorio), y con fotones de mediana energía de 10MV o de alta energía de 15 o 18 MV (deseable pero no indispensable), y a su vez energía de Electrones de 6,9,12MeV (obligatorio), y de 15 o 16 o 20 MeV (deseable pero no indispensable).

Técnica de irradiación 2D, Conformacional 3D, IMRT.

Protocolo de Control y Calidad

Localización Verificación y Simulación:

- Localización
- Simulación
- Sistema Axial Computarizado

Sistema de Planificación Físico Medica (Hardware y Software) y equipos de dosimetría:

- Sistema Computarizado para contornos y dosimetrías
- Sistema de Planificación Inversa para IMRT
- Sistema de impresión
- Sistema de Ploteo
- Escáner de Imagen

➤ Equipo de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis.

Cantidad: 01 mínimo

Aplicadores (Implantes) temporales

Fuentes radioactivas de Iridio 192 o Cobalto 60 con sistema de carga diferida automática

Sistema de Planificación Físico Medica

Protocolo de Control y Calidad

6.1.12. FORMA DE PAGO

El Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en Soles y en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto el Area de Radioterapia, es el responsable de otorgar la conformidad mensual de la prestación, y deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días de producida la recepción de la documentación correspondiente, esto en conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El HNGAI debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad mensual del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

6.1.13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Al ser un servicio de ejecución continúa, la conformidad se realizará por cada ejecución parcial de manera mensual en un período de 12 meses. El plazo para otorgar la conformidad será de quince (15) días de producida la recepción de la documentación correspondiente, esto en conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Previo informe mensual del Proveedor, el Area de Radioterapia de HNGAI otorgará la conformidad por la prestación del servicio, la cual será enviada a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del GRPA ó quien haga las veces, para los trámites correspondientes.


Dra. SONIA MORAMALDONADO
Oncología Radioterapia
C.M.P. 41456 R.N.E. 28743
RED ASISTENCIAL ALMENARA
ESSALUD


ESSALUD







La conformidad del servicio será otorgada, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con las obligaciones asumidas de acuerdo al Contrato ú Orden de Compra, a los presentes términos de referencia y el servicio se haya prestado a satisfacción de los encargados de la supervisión.

6.1.14. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades Por Retraso Injustificado

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades

Si se constatan las siguientes faltas o estas no son subsanadas en el período otorgado durante la supervisión o auditoría, se procederá a las sanciones detalladas a continuación:

| | INFRACCION | FRECUENCIA | PENALIDAD(*) | PROCEDIMIENTO |
|---|---|--------------------------|--------------|--|
| 1 | La atención del paciente e inicio de sesiones fuera del plazo señalado en el numeral 6.1.2 del presente requerimiento. | Por cada caso individual | 0.5 % UIT | El área usuaria realizará la supervisión del servicio prestado de manera periódica, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 |
| 2 | La inasistencia del personal requerido para la prestación del servicio programado. | Por cada caso individual | 0.5 % UIT | |
| 3 | No realizar el mantenimiento preventivo de los equipos con los que se brindará el servicio, conforme al plan de mantenimiento entregado por el proveedor. | Por cada caso individual | 0.5 % UIT | |
| 4 | Realizar cobros a prestación de los servicios de salud directa o indirectamente a los asegurados de ESSALUD por las prestaciones convenidas. | Por cada caso individual | 0.5 % UIT | |
| 5 | Entrega fuera de plazo del informe del tratamiento recibido por paciente, señalado en el numeral 6.1.2. | Por cada caso individual | 0.5 % UIT | |
| 6 | La no subsanación de observaciones en el plazo fijado por el ente supervisor o auditor de EsSalud. | Por cada caso individual | 0.5 % UIT | |
| 7 | Incumplimiento en entrega de listado de pacientes atendidos | Mensual | 0.5 % UIT | |

(*) El porcentaje de la infracción es calculado sobre el valor mensual del pago total del mes de cada infracción en la Prestación (es decir, si un mes no se cumple con una actividad específica, la penalización es sobre el monto de ese mes de ese servicio concreto).

La acumulación de penalidades hasta por el importe del 10% del monto contractual, conlleva a la resolución del contrato.

Las penalidades deberán ser comunicadas al Proveedor, a través del Área de Radioterapia o quien haga sus veces.

Las penalidades serán de aplicación sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios u otra acción legal que hubiera o pudieran tener lugar y de las deducciones en los pagos a cargo de ESSALUD.

El Proveedor podrá formular oposición al pago de la penalidad con el respectivo sustento ante el área usuaria del HNGAI, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la penalidad. Vencido el plazo antes indicado se considerará como aceptada la penalidad.

Ante la reclamación del Proveedor, el área usuaria del HNGAI contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir su pronunciamiento debidamente motivado. De estimarse la ejecución de la penalidad, esta será efectivizada en el siguiente mes de pago al Proveedor.

6.2. MECANISMOS DE SUPERVISION

El Monitoreo en la ejecución de las prestaciones de salud, estará a cargo del Área de Radioterapia, que establecerá el método, procedimiento e instrumentos de control necesarios para la evaluación de las actividades desarrolladas por el servicio de salud contratado durante la vigencia del CONTRATO.

6.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN


Dra. SONIA MORALDONADO
Oncóloga Radioterapia
C.M.P. 41456 R.A. E. 28242
RED ASISTENCIAL ALMENA
ESSALUD



- El proveedor contratado se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de ESSALUD, toda información que le sea suministrada por este último.
- La EMPRESA no revelará ni permitirá la revelación de cualquier dato o información relacionado a la prestación de servicios de salud a los medios de prensa o a terceros (excepto para los casos que la Ley dispusiera).

7. NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- El proveedor del servicio debe estar incluido en el Programa de Dosimetría ejecutado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) Organismo Mundial de la Salud (OMS), cuyo último resultado deberá ser presentado.
- El proveedor del servicio deberá contar con un programa de garantía de calidad en Aceleradores Lineales, de acuerdo a protocolos como los de la Asociación Americana de Física Médica – EEUU (AAPM), Asociación de Físicos de Hospitales – Inglaterra (HPA), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
- El proveedor del servicio debe adjuntar la relación de equipos de dosimetría con sus correspondientes certificados de calibración actualizados de acuerdo a los ítems 628 y 815 de la Norma de Seguridad Radiológica IR 001.01 (IPEN).
- El proveedor del servicio debe adjuntar el reporte de la última dosimetría realizada, que deberá tener relación con el presente ítem y deberá estar de acuerdo a protocolos con el de la AAPM, a la Norma de Seguridad Radiológica IR. 001.01 (IPEN), entre otros y no deberá tener una antigüedad mayor a un año.
- Deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de Apoyo -DSN°013-2006-SA y la Norma Técnica N° 021/MINSA/DGSP/versión.03-2011 "Categorías de los Establecimientos de Salud" según su nivel de atención, complejidad y capacidad resolutoria vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. LUGAR

El servicio se brindará en las instalaciones señaladas por el proveedor, las que deben estar ubicadas en el ámbito de Lima Metropolitana

8.2. PLAZO

El plazo de ejecución del SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y BRAQUITERAPIA DEL HNGAI, será de 365 días calendario o hasta completar el número total de sesiones requeridas, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

Al ser un servicio de ejecución continua, los entregables que corresponden a cada ejecución parcial serán mensuales, es decir 12 entregables al año.

Los entregables serán los Informes o reportes mensuales de ejecución del servicio.

9. OTRAS OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Son obligaciones del Proveedor:

- Brindar a los asegurados titulares de ESSALUD y sus derechohabientes, los servicios de salud de acuerdo a las condiciones y características establecidas.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con los que se brindará el servicio.
- Entregar a la firma del Contrato, el Plan de Mantenimiento de los equipos con que se brindará el servicio.
- Entregar a la firma del Contrato la documentación que sustente que el personal propuesto cumple con el perfil requerido por la Institución.
- Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de cobro por la prestación de los servicios de salud, directa o indirectamente a los asegurados y derechohabientes de ESSALUD por las prestaciones contratadas.
- Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados de ESSALUD y de aquella que se genere en la EMPRESA, respetando lo previsto en la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento y la Ley N° 29733; Ley de Protección de Datos Personales.
- El Proveedor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por las acciones y omisiones en la prestación del servicio brindado por su personal o como consecuencia de ello, así como de las acciones penales y administrativas que se originen por dichas acciones u omisiones.

Dra. SONIA MORA MALDONADO
Oncología Radioterapia
C.M.P. 41456 R.N.E. 28248
RED ASISTENCIAL ALIMENTARIA
ESSALUD

- No discriminar en su atención a los asegurados de ESSALUD por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, cultural, discapacidad u otras que atenten contra los derechos de las personas
- Acatar las penalidades que establezca y aplique ESSALUD como resultado de las acciones de auditoría que se realicen.
- Asumir la responsabilidad respecto de las relaciones contractuales generadas con el personal que labora para la EMPRESA, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral del Régimen Privado, Ley N° 29245 Ley que regula los servicios de tercerización y todas aquellas normas aplicables conforme lo regulado por el Ministerio de Trabajo.
- La EMPRESA no está exenta de responsabilidad aun en los casos en que los incumplimientos sean a consecuencia de contratos que celebre con terceros.

9.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- El área usuaria determinara que paciente asegurado requiere el servicio.
- Informar al Proveedor sobre los procedimientos administrativos y de prestaciones para la atención de los asegurados y aquellos que se derivan de su relación con ESSALUD.
- Informar al Proveedor sobre cualquier modificación del mismo.
- El Servicio de Oncología Médica HNGAI dará la conformidad del servicio.
- Pagar al Proveedor por las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes, y establecido en el contrato.
- Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud contratados con la EMPRESA.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A.1 | HABILITACIÓN |
|-----|---|
| | <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá contar con Licencia de Operaciones expedida por el IPEN. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Licencia de Operaciones otorgada por el IPEN vigente. <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá presentar los certificados de Calibración de los Equipos de Dosimetría con los que cuenta, realizados por el IPEN o por entidades privadas <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de los Certificados de Calibración de los Equipos de Dosimetría con los que cuenta el postor, realizados por el IPEN o por entidades privadas <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Postor deberá acreditar su condición de establecimiento de salud, con capacidad de brindar, entre otros, los servicios de RADIOTERAPIA / RADIOTERAPIA-BRAQUITERAPIA, otorgada por el MINSA según la Norma Técnica de Salud No 021-MINSA/DGSP-V.03RM No.546-2011-MINSA "Categorías de Establecimientos del Sector Salud". <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Resolución o documento que acredite su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud expedido por el MINSA o institución competente, vigente a la fecha de presentación de propuestas, en el que se certifique la categorización requerida para la prestación de los servicios requeridos. <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro de la IPRESS ante Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD: RENIPRESS, será verificada en la página web de SUSALUD: RENIPRESS; en la que deberán visualizarse los servicios requeridos (RADIOTERAPIA / RADIOTERAPIA-BRAQUITERAPIA). <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad</i></p> |

Dra. SONIA MORA MALDONADO
C. Odontóloga Especialista
C.M.P. 41355 / V.E. 03042
RED ASISTENCIAL ALMIENARA
ESSALUD



materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

| | |
|--------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u> Contar mínimo con un Acelerador Lineal (con Fotones y Electrones) y un Equipo de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis con Fuentes de Iridio o de Cobalto 60.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)¹.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
| B.2 | INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA |
| | <p><u>Requisitos:</u> Título de propiedad o contrato de alquiler del local donde se brindará el Servicio de Radioterapia y Braquiterapia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Médico Especialista en Radioterapia del personal clave requerido como Médico Radio Oncólogo. • Título de Física y Licencia Individual como Físico Médico otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) del personal clave requerido como Físico Médico. • Título en Tecnología Médica del personal clave requerido como Tecnólogo Médico. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda |


 Dra. SONIA MORA MALDONADO
 C.M.P. 41448 R.N.E. 25242
 RED ASISTENCIAL ALTERNARA
 ESSALUD

De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.



| | |
|--|---|
| | <p>Importante</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
|--|---|

| | |
|------------|---------------------------------------|
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
|------------|---------------------------------------|

| | |
|--|---|
| | <p>Requisitos:</p> <p>Cinco (05) años de experiencia laboral en Instituciones de Salud Públicos o Privados en tratamiento con Radioterapia del personal clave Médico RadioOncólogo.</p> <p>Cinco (05) años de experiencia laboral en Instituciones de Salud Públicos o Privados en tratamiento con Radioterapia del personal clave Físico Médico.</p> <p>Cinco (05) años de experiencia laboral en Instituciones de Salud Públicos o Privados en Operador de Acelerador Lineal del personal clave Tecnólogo Médico.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases |
|--|---|

| | |
|----------|--|
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----------|--|

| | |
|------------|--------------------|
| C.1 | FACTURACIÓN |
|------------|--------------------|

| | |
|--|--|
| | <p>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8'000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de radioterapia y/o braquiterapia en instituciones públicas o privadas realizadas vía contratos de tercerización y/o convenios en periodos trimestrales, semestrales y/o anuales, o por número limitado de sesiones.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p> |
|--|--|

Dra. SONIA IGRA MALDONADO
 Encargada Radioterapia
 C.M.P. 41446 R.N.E. 28242
 REG. ASISTENCIAL ALMENARA
 ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 VIB
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 VIB
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 VIB

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

9
Dra. SONIA MORA MALDONADO
Oncología Radioterapia
C.M.P. 41456 R.N.E. 20242
RED ASISTENCIAL ALMENARA
ESSALUD

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION
MEMBRO
ESSALUD

COMITE DE SELECCION
MEMBRO

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

9
Dra. SONIA MORA MALDONADO
Oncología Radioterápica
C.M.P. 41456 R.N.E. 28242
RED ASISTENCIAL ALMENARA
ESSALUD

14
Dra. SONIA MORA MALDONADO
Oncología Radioterápica
C.M.P. 41456 R.N.E. 28242
RED ASISTENCIAL ALMENARA
ESSALUD

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los Requisitos de Calificación para esta contratación, se encuentran contenidos en el numeral 10 del Capítulo III de la presente sección.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



175

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,



EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

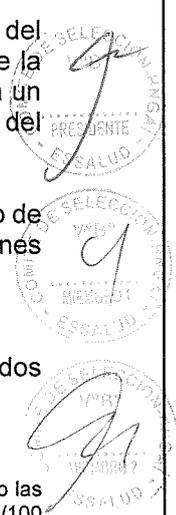
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



172

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹³ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁴ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁵ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

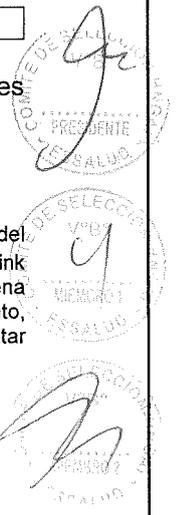
Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
VOTO
SEÑOR
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEÑOR
ESSALUD

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

168

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 21 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE: | MONEDA | IMPORTE 24 | TIPO DE CAMBIO VENTA 25 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 26 |
|-----|--------------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | TOTAL | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

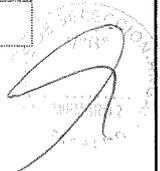
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 12-2020-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

